



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
**PERMISO
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Unidos
por la Ciudad que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**
**REFRENDO
TEMPORAL**
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000006

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.120

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMOS JIMENEZ AIDA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA.

MC1448 866

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS

JUGUETE Y COSMETICOS

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:47 a
MIERCOLES	SI DE: 05:08:47 a
JUEVES	SI DE: 08:00:41 a

A: 11:00:47 p	VIERNES SI DE: 08:00:53 a
A: 11:00:41 p	SÁBADO SI DE: 08:00:34 a
A: 11:00:41 p	DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:53 p

A: 11:00:34 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

Hector

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Aida Ramos J.

ACEPTO
RAMOS JIMENEZ AIDA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
 - Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.